ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901049P00427
Factura No.: 001-003-000006102

NOTARIA
CUADRAGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DR. WILLY NAVARRETE
CALDERON

NOTARIA CUADRAGESIMA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TORRES & ALARCON CONSTRUCTORA TORREALL S.A.

OTORGADA POR: TORRES ALARCON JUAN MANUEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy seis de Julio del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR WILLY JACK NAVARRETE CALDERON, NOTARIA CUADRAGESIMA NOVENA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía TORRES & ALARCON CONSTRUCTORA TORREALL S.A., el/la señor(a) TORRES ALARCON JUAN MANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUEVEDO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TORRES AGILA GERSON ELICEO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUINSALOMA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VILLAVICENCIO OTAÑEZ ROSA ISABEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUEVEDO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TORRES ALARCON JUAN MANUEL	ECUATORIANA	CASADO	QUEVEDO	
TORRES AGILA GERSON ELICEO	ECUATORIANA	CASADO	QUINSALOMA	
VILLAVICENCIO OTAÑEZ ROSA ISABEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUEVEDO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es TORRES & ALARCON CONSTRUCTORA TORREALL S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es BABAHOYO provincia LOS RIOS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO

NOTARIA
CUADRAGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DR. WILLY NAVARRETE
CALDERON

SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de UN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de OCHO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CIEN inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
TORRES ALARCON JUAN MANUEL	90	720.0	630.0	90.0
TORRES AGILA GERSON ELICEO	5	40.0	35.0	5.0
VILLAVICENCIO OTAÑEZ ROSA ISABEL	5	40.0	35.0	5.0
TOTALES	100	800.0	700.0	100.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TORRES ALARCON JUAN MANUEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLAVICENCIO OTAÑEZ ROSA ISABEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS

Digitally signed by WILLY JACK NAVARRETE CALDERON
Date: 2016.07.07 16:45:07 COT
Reason: CONSTITUCION DE COMPANIA TORRES&ALARCON CONSTRUCTORA TORREALL S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/06/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7736548

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0924140403 TORRES DOMINGUEZ FLOR MARGARITA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TORRES & ALARCON CONSTRUCTORA TORREALL S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **15/08/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA

SECRETARIO GENERAL

07/07/2016 2.34 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120337186-7

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES ALARCON
JUAN MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VENTANAS
VENTANAS

FECHA DE NACIMIENTO 1972-10-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA JUANA
ALOMOTO ZAMBRANO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC.CC.EDUCACION
V1333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES M ANGEL DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALARCON MIRANDA ELISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO
2014-07-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

067
067 - 0295
NÚMERO DE CERTIFICADO
1203371867
CÉDULA
TORRES ALARCON JUAN MANUEL

SANTA ELENA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA LIBERTAD
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO NOVENO
DR. WILLY NAVARRETE CALDERÓN

CIUDADANÍA (O)

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

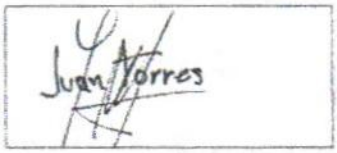

Número único de identificación: 1203371867

Nombres del ciudadano: TORRES ALARCON JUAN MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALOMOTO ZAMBRANO MARIA JUANA

Fecha de Matrimonio: 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: TORRES M ANGEL DE JESUS

Nombres de la madre: ALARCON MIRANDA ELISA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: KARLA ANDREA SANCHEZ OCHOA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 49 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 11:31:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1563814

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

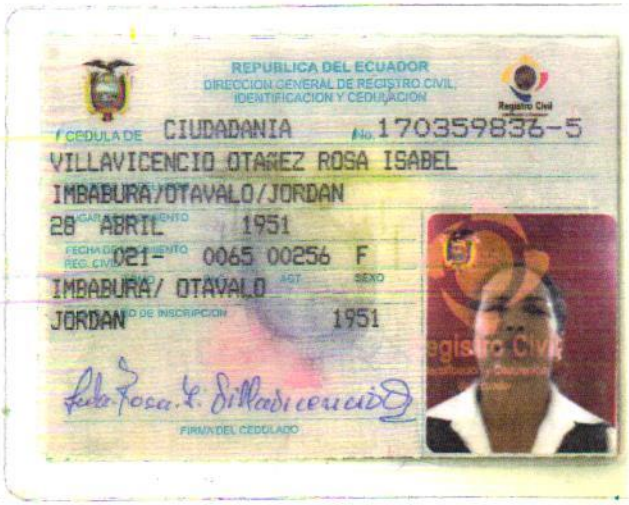

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170359836-5
VILLAVICENCIO OTAÑEZ ROSA ISABEL
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
28 ABRIL 1951
021- 0065 00256 F
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1951

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E324212244
SOLTERO
SUPERIOR, LICENCIADO/A/
FEDERICO VILLAVICENCIO
JESUS OTAÑEZ
QUEVEDO 17/01/2011
17/01/2023
REN 3523620

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

057

057 - 0085 1703598365
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLAVICENCIO OTAÑEZ ROSA ISABEL

LOS RIOS PROVINCIA
QUEVEDO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUEVEDO PARROQUIA
1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO NOVENO
DR. WILLY NAVARRETE CALDERON

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Rosa I. Villavicencio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

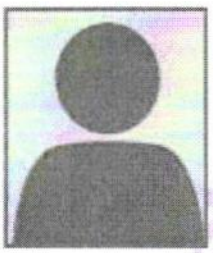

Número único de identificación: 1703598365

Nombres del ciudadano: VILLAVICENCIO OTAÑEZ ROSA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: FEDERICO VILLAVICENCIO

Nombres de la madre: JESUS OTAÑEZ

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: KARLA ANDREA SANCHEZ OCHOA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 49 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 17:28:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1563636

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NOTARIO CUADRAGÉSIMO NOVENO
DR. WILLY NAVARRETE CALDERÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 175034138-8
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES AGILA
GERSON ELICEO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUINSALOMA
QUINSALOMA
FECHA DE NACIMIENTO 1994-07-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ERIKA ESTEFANIA
SANCHEZ LAVAYEN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER C.FIS.MATE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES SANCHEZ PEDRO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGILA VARGAS GLADIS ERODITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2014-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014 - 0141
NÚMERO DE CERTIFICADO
1750341388
CÉDULA

TORRES AGILA GERSON ELICEO

LOS RIOS
PROVINCIA
QUINSALOMA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUINSALOMA
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA
QUADRAGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DR. WILLY NAVARRETE
CALDERON

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

TORRES ALARCON JUAN MANUEL
CEDULA: 1203371867

TORRES AGILA GERSON ELICEO
CEDULA: 1750341388

VILLAVICENCIO OTAÑEZ ROSA ISABEL
CEDULA: 1703598365

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR WILLY JACK NAVARRETE CALDERON
Identificacion: 0911358414

Factura: 001-003-000006102

20160901049P00427

NOTARIO(A) WILLY JACK NAVARRETE CALDERON

NOTARÍA CUADRAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901049P00427

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2016, (11:36)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TORRES ALARCON JUAN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203371867	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	VILLAVICENCIO OTAÑEZ ROSA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703598365	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
Natural	TORRES AGILA GERSON ELICEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1750341388	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTíA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) WILLY JACK NAVARRETE CALDERON

NOTARÍA CUADRAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL